GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (ARPADEH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVES DE LA DONACIÓN DE LAMINAS DE ZINC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS A PERSONAS BENEFICIARIAS UBICADOS EN LAS COMUNIDADES DE AGUA FRÍA Y COLONIA JORGE ALVAREZ; Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LA CANCHA UBICADA EN LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN DEL MUNICIPIO DE NACAOME, VALLE.

INFORME
No. 007-2018-DAFD-GAE-ARPADEH-E

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ASOCIACIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (ARPADEH)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (ARPADEH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVES DE LA DONACIÓN DE LAMINAS DE ZINC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS A PERSONAS BENEFICIARIAS UBICADOS EN LAS COMUNIDADES DE AGUA FRÍA, COLONIA JORGE ALVAREZ; Y CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA CANCHA UBICADA EN LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN DEL MUNICIPIO DE NACAOME, VALLE.

INFORME

No. 007-2018-DAFD-GAE-ARPADEH-E

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE ENERO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

ASOCIACIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (ARPADEH)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORÍA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIAL 1

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIAL 1

C. ALCANCE DE LA AUDITORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIAL 1-2

D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS 2

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 2

CAPITULO II

ANTECEDENTES 3

CAPITULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA 4-6

CAPITULO IV

CONCLUSIONES 7

ANEXOS 8-10

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019

Oficio No. DMJJPV/TSC-0186-2019

Señor
Carlos Alberto Pérez Bernard
Ex Presidente
Junta Directiva de Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH)
Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe No. 007-2018-DAFD-GAE-ARPADEH-E de la Investigación Especial practicada a la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la Ejecución de los Proyectos donación de láminas de zinc a personal beneficiario ubicados en las comunidades Agua Fría, Colonia Jorge Alvarez del Municipio de Nacaome y construcción del techo de la cancha ubicada en la Escuela Francisco Morazán del municipio de Nacaome por valor de novecientos mil lempiras (L. 900,000.00), en el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted presidia de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F01-4364-2011, 3095-2011 y 4565, 5395-2013

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 Y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Resolución N° 006-2010-JD/CN y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones; las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoria del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 007-2018-GAE del 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;

2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que se asegure la confiabilidad de los informes y la ejecución presupuestaria;

3. Logra que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;

4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;

5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;

6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,

7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentadas por las autoridades de la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), con énfasis en el rubro Gastos en compra de láminas de zinc para la construcción de techos dignos a personal beneficiario ubicado en las comunidades de Agua Fría y colonia Jorge Alvarez de la Ciudad de Nacaome y la construcción del techo de la cancha ubicada en la escuela Francisco Morazán del Municipio de Nacaome por novecientos mil lempiras (L. 900,000.00). Las cuales fueron realizadas durante el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013. Además de la revisión de la documentación soporte presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la investigación Especial realizada a la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), se aplicaron las normas de auditoria externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a implementar, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoria con base a los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de los Fondos;
b) Análisis de precios;
c) Investigación de la Organización;
d) Indagación de los proveedores de servicios;
e) Inspección física de los Proyectos;
f) Entrevista de personas involucradas en el desarrollo del trabajo

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación a la Organización No Gubernamental denominada Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), no se encontraron hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidades, excepto por algunas deficiencias de control interno detalladas a continuación:

1. ARPADEH no cumplió con algunos requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental, y;

2. La Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH) redestinó la Ejecución de algunos proyectos.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de julio de 2019.

LIC. HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A) MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo Nº 007-2018-GAE del 15 octubre de 2018.

B) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoria son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin;

2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios;

3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos;

4. Determinar si la documentación soporte presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones y manchones etc.

5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos

C) ALCANCE DE LA INVESTIGACION ESPECIAL

El alcance de nuestra auditoría especial comprendió la revisión de la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por los funcionarios de la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras ARPADEH, por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 con énfasis en los rubros gastos en compra de láminas de zinc para la construcción de techos dignos a personal beneficiario ubicados en las comunidades de Agua Fría y Colonia Jorge Alvarez del Municipio de Nacaome y construcción del techo de la cancha ubicada en la Escuela Francisco Morazán del Municipio de Nacaome por novecientos mil lempiras (L. 900,000.00).

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron en el alcance de nuestro trabajo, estas limitaciones se detallan a continuación:

1. Las obras fueron desarrolladas entre los años 2011 y 2013 y la inspección ocular se realizó en el año 2018, cinco (5) años después. De acuerdo al tipo de obra desarrollada, la cual consistió en donación de láminas de zinc para la construcción de techos dignos, estas no son de duración a largo plazo debido al deterioro por factores climáticos.

2. En algunos casos el personal beneficiario preseleccionado a visitar, no se encontró presente al realizar nuestra inspección ocular por diferentes razones personales y debido al tiempo y distancia de la ubicación de un lugar a otro, provocando algunos atrasos en el desarrollo de nuestro trabajo y modificando la muestra al mismo tiempo.

D) MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, por transferencia a la ONG Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH) se examinó la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 2,650,000.00). **(Ver Anexo 1)**.

E) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios y empleados que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas los que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de la Republica de Honduras, en fecha 18 de enero de 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238, se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió mediante Acuerdo administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial la Gaceta, de fecha 24 de febrero de 2018, el "Reglamento para la Ejecución de la Auditoria e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional".

Dicho Reglamento según el artículo 1 tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación de Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado recursos financieros con destino a las obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presentas en el siguiente capítulo.

CAPITULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. ARPADEH NO CUMPLIÓ CON ALGUNOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

Al hacer la revisión de la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por la Organización No Gubernamental Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras ARPADEH; se verificó que no se adjuntó a las liquidaciones F01-4364, 3045 gestión 2011 y F01-4565, 5395 gestión 2013 algunos requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo Departamental para el desembolso por parte de la Secretaría de Finanzas, los cuales se detallan a continuación:

a) Constancia firmada por las comisiones de presupuesto N° I y II;
b) Perfil del Proyecto;
c) Justificación del Proyecto;
d) Tiempo de ejecución de la Obra;

Lo anterior incumple lo establecido en:

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, **Artículo No. 4: Desembolso de Fondos**

Artículo 4: "Para el desembolso de estos, se deberá presentar los siguientes requisitos a la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Finanzas:

a) Constancia firmada por las Presidencias de las Comisiones de Presupuesto I y II del Congreso Nacional;

Perfil del Proyecto

i.2 Justificación del Proyecto
i.6 Tiempo de Ejecución de la obra"

Sobre el particular en fecha 27 de marzo de 2019, el abogado Miguel Arturo Sanchez Aguilera apoderado legal del señor Elmer Fidencio Pérez Bernard expresidente de la Junta Directiva y Representante legal de la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH); referente a la información solicitada a través del oficio N°. GAE-0019/TSC-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 manifiesta lo siguiente:

"En relación a las constancias de la Comisión de Presupuesto N° 1y 2, la Organización no tuvo conocimiento de este procedimiento, por lo tanto, nuestra organización no lo presenta por Omisión.

No se presenta perfil o justificación del proyecto, ya que se había liquidado en la Secretaría de Finanzas y en esa liquidación estaba el perfil y la justificación de los proyectos; En relación al tiempo de ejecución fue de diez (10) meses."

La falta de conocimiento para documentar las liquidaciones de los proyectos realizados resultó en que las liquidaciones no fueran documentadas adecuadamente

Recomendación N° 1:

A la ex Junta Directiva de la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH)

Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental

2. LA ASOCIACIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (ARPADEH) REDESTINÓ LA EJECUCIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS

Al efectuar la inspección ocular de los proyectos elaborados por la ONG Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), se constató que estas obras fueron redestinadas de acuerdo a la documentación soporte adjunta a la liquidación; a continuación, se describen los cambios realizados:

Ubicación Geográfica de los Proyectos según liquidación	**Ubicación Geográfica según Inspección Ocular**	**Valor (L.)**
Donación de láminas de zinc para techos en los municipios de Nacaome, Langue, Caridad, y Aramecina por L. 187,500.000.00 F01-5395-2013; F01-4565-2013 por L. 187,500.00	Comunidad de Agua Fría y colonia Jorge Alvarez del Municipio de Nacaome	375,000.00
	Total F01-4565, 5395	**L. 375,000.00**

Para hacer estos cambios se tenía que presentar la justificación ante la Secretaria de Finanzas y las instituciones que correspondan.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Resolución N° 006-2010-Junta Directiva /Congreso Nacional del 1 de diciembre de 2010

La Resolución N° 006-2010-JD/CN del 1 de diciembre de 2010, artículo primero establece: "autorizar a los Diputados del Congreso Nacional, para que en aquellos casos que directamente o a través del Organizaciones No Gubernamentales ONG, u otras personas jurídicas, se les han otorgado Fondos de Desarrollo Departamental, subsidios y otras ayudas destinadas a la ejecución de un determinado proyecto o ayuda social, y las circunstancias particulares, dicho proyecto no es prioridad en ese momento o no es prioridad en la zona geográfica donde fue asignado, puedan redestinar el rubro, ubicación, el beneficio o beneficiarios del proyecto, en este caso al momento de la liquidación deberán adjuntar una justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro, el beneficio o beneficiarios del proyecto según cada caso."

Según consulta realizada a la administración de la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH) a través del oficio N° GAE-0019/TSC-2019 de fecha 25 de marzo de

2019, el Apoderado Legal de ARPADEH abogado Miguel Arturo Sanchez Aguilera remitió respuesta al mismo a través de nota de fecha 27 de marzo de 2019, informando lo siguiente:

- "Se hizo el cambio de proyectos en los municipios de Nacaome y San Lorenzo, debido a la necesidad de los Municipios."

Al no presentarse la justificación que respalde el redestino de los fondos para los cuales fueron asignados originalmente, podría interpretarse que las obras no se realizaron, sin embargo, las mismas fueron verificadas en nuestra labor de campo.

De igual forma se logró identificar que los documentos de liquidación presentan justificación que evidencia el impacto social positivo del redestinó del proyecto.

Recomendación N° 2:
A la ex Junta Directiva de la Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH)

Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en la Resolución N° 006-2010-JD/CN del 1 de diciembre de 2010.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Conforme a las observaciones y análisis establecidas por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación soporte presentadas por la Organización No Gubernamental Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH) en relación a los proyectos donación de láminas de zinc para la construcción de techos dignos a personal beneficiario ubicado en las comunidades de Agua Fría y Colonia Jorge Alvarez del Municipio de Nacaome y la construcción del techo de la cancha ubicada en la Escuela Francisco Morazán del Municipio de Nacaome por novecientos mil lempiras (L. 900,000.00), se formularon las siguientes conclusiones:

1. La ONG Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH) no cumplió con algunos requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental al no incluir en las liquidaciones F01-4364, 3045-2011 y F01-4565, 5395-2013, las constancias firmadas por las Comisiones de Presupuesto I y II del Congreso Nacional, los perfiles y justificación de los proyectos y el tiempo de ejecución de las obras.

2. La Asociación Rural Para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH), redestinó la ejecución de algunos proyectos al no presentar ante la Secretaria de Finanzas la justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro.

3. Se verificó mediante inspección ocular el techo de la cancha ubicada en la Escuela Francisco Morazán de la Ciudad de Nacaome, se valoró el registro fotográfico antes durante y después de finalizada la obra y el testimonio del Director de la Escuela el señor José Santos Yanez quien dio Fe del recibo del beneficio

4. Verificamos a través de una entrevista realizada al señor Carlos Alberto Pérez Bernard en su condición de expresidente de la Junta Directiva de Asociación Rural para el Desarrollo de Honduras (ARPADEH) que dicha ONG cerro operaciones, manteniendo el estatus de inactiva.

De acuerdo a la evidencia obtenida como ser nuestro registro fotográfico, documentación soporte y testimonios recabados de personas involucradas en el proceso de recibo de beneficios sociales, se concluye que las obras mencionadas en el presente informe, fueron realizadas y se comprobó que el beneficio de la obra construida techo de la cancha ubicada en la escuela Francisco Morazán del Municipio de Nacaome, fue realizado.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de julio de 2019.

Jorge Ricardo Salgado
Auditor Forense
Departamento de Auditoría Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales